



Certificado Seguro Accidentes Colectivos

Nº póliza 371776

Modalidad 8063 – Acc. Grupos Nominados PQ

Datos de identificación

El Tomador de la póliza	SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA
NIF:	G78048980
El Mediador del Seguro	SEGURPARTNER S.L.
Cód:	739554
Teléfono:	617347233
Email:	jcmaroto@segurpartner.com

Datos de la póliza

Entrada en vigor	01.04.2024
Vencimiento	01.04.2025
Riesgo Asegurado	SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

Descripción del riesgo

Sector Profesional: Admi públicas (ni educación ni sanidad)
Subsector Profesional: Administ central / autonómica / local
Actividad: Administración central
Cobertura: Vida privada

Objeto, Alcance, Vinculación y Extensión del seguro

Objeto del seguro

El asegurador garantiza dentro de los términos establecidos en el presente contrato el pago de las indemnizaciones previstas cuando el Asegurado sufra un accidente corporal considerando como tal la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de Asegurado.
Igualmente, tendrán la consideración de accidente las lesiones corporales causadas por agresión al Asegurado, las sufridas en legítima defensa, así como todas aquellas que deriven de hechos o circunstancias no excluidos en el presente contrato.

Ámbito de cobertura

El asegurador garantiza el pago de las indemnizaciones previstas derivadas de un accidente corporal, cubierto por la póliza, ocurrido **durante la celebración de un de un acto o actividad descrita en esta póliza.**

Asegurado

Persona física sobre la que se establece el seguro y que en defecto del Tomador asume las obligaciones del mismo.
A este efecto, son considerados asegurados los visitantes o clientes de las instalaciones del Tomador por los accidentes que pudieran sufrir desde el momento de la entrada en el recinto donde se desarrolle la actividad descrita en los Datos del Riesgo hasta su salida del mismo.
No gozarán de tal condición aquellas personas que visiten las instalaciones para efectuar labores de reparación o mantenimiento así como los empleados del Tomador



Ámbito geográfico

Dentro de los límites establecidos en las Condiciones de la póliza, el Asegurador garantiza las consecuencias de los accidentes cubiertos ocurridos en cualquier parte del mundo, **excepto en países en guerra declarada.**

Requisitos necesarios para tener derecho a las indemnizaciones previstas en la póliza

Ambas partes contratantes, Tomador y Asegurador, pactan expresamente que el derecho del Asegurado o Beneficiario a las indemnizaciones previstas en la póliza como consecuencia directa de un accidente cubierto, será efectivo si se cumplen **todos** los requisitos siguientes:

- a) la cobertura objeto de reclamación está cubierta por la póliza;
- b) el accidente o, en su caso, las causas, sucesos o hechos que provocaron dicho accidente, no están excluidos en la póliza;
- c) la fecha del hecho causante se encuentra dentro del período de vigencia de la póliza;
- d) el accidentado era Asegurado en la fecha del hecho causante;
- e) las acciones derivadas del contrato no hayan prescrito.

Fecha de validez del capital de referencia para el cálculo de la indemnización

Reconocido el derecho del Asegurado a la indemnización, ésta se fijará tomando como referencia:

- a) en caso de fallecimiento, **el capital garantizado** en la fecha de **ocurrencia del accidente**
- b) en caso de incapacidad permanente de cualquier grado, lesiones permanentes no invalidantes o secuelas permanentes, **el capital garantizado** para la indemnización será el previsto en cada cobertura en la fecha de **ocurrencia del accidente.**
- c) en el resto de coberturas, el capital o parámetro de referencia para la indemnización será el previsto en cada una ellas **en la fecha de ocurrencia del accidente.**

Anulación de la póliza

En caso de que por decisión del Tomador o del Asegurador se anulara la póliza, cesarían las coberturas y garantías de la misma desde el mismo momento en que dicha anulación sea efectiva de acuerdo con la Ley de Contrato de Seguro. **No obstante, a la hora de reconocer indemnizaciones por accidentes ocurridos antes de la anulación, se tendrá en cuenta lo establecido en estas Condiciones.**

Garantías contratadas

Garantías contratadas – Subcolectivo 371778

Coberturas	Capital
Fallecimiento por accidente.....	6.000,00
Incapacidad permanente parcial por accidente (*).....	6.000,00
Incapacidad temporal por accidente o enfermedad 1-3 días.....	0,00 €
Incapacidad temporal por accidente o enfermedad =>4 días.....	19,00 €
(*) Coberturas y capitales no acumulables como consecuencia de un mismo accidente	

Garantías contratadas – Subcolectivo 371777

Coberturas	Capital
Fallecimiento por accidente.....	6.000,00
Incapacidad permanente parcial por accidente (*).....	6.000,00
Incapacidad temporal por accidente o enfermedad 1-3 días.....	0,00 €
Incapacidad temporal por accidente o enfermedad =>4 días.....	28,00 €
(*) Coberturas y capitales no acumulables como consecuencia de un mismo accidente	



Indemnización en acto de servicio cuando el imputado sea declarado insolvente

Se establece una indemnización por lesiones sufridas en acto de servicio cuando el responsable de los mismos sea declarado judicialmente insolvente, hasta un máximo de 25.000 euros por asegurado y año y hasta un máximo de 500 euros por daños a efectos personales derivados de la misma agresión, siempre que para ambos supuestos concurren los siguientes presupuestos:

- Las lesiones sufridas por el agente deben ser consecuencia de un acto de servicio ocurrido durante la vigencia del contrato
- Que como consecuencia de las lesiones se haya producido una baja laboral del asegurado
- El causante de dichas lesiones debe ser condenado judicialmente al pago de dicha indemnización
- El causante de las lesiones debe ser declarado insolvente judicialmente
- El citado importe debe estar fijado en sentencia judicial como indemnización por las lesiones sufridas por el agente con motivo de un acto de servicio
- Que el contrato se encuentre en vigor en la fecha de la resolución judicial

Cláusula de carencia

Se hace constar que a la coberturas de ILT se le aplicara un periodo de carencia de 30 días desde la fecha de alta para los nuevos asegurados.

AXA Seguros certifica que la persona indicada está asegurada desde el día y hora 27.03.2023 10:28 a través de la póliza y garantías mencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro, si la prima no ha sido pagada la aseguradora queda liberada de su obligación y tiene derecho a resolver el contrato.

Información básica sobre protección de datos personales

Responsable del tratamiento

AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, AXA o la Entidad).

Finalidades principales y bases de legitimación del tratamiento

- Formalización y gestión de la póliza de seguros y, en caso de ocurrencia de un evento objeto de cobertura, para la peritación y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro y la gestión de quejas y reclamaciones, en base a la ejecución de la relación contractual.
- Realizar las valoraciones y comprobaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de seguro, en base a la ejecución de la relación contractual.
- Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones para evaluar el posible fraude en el momento contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia, en base al interés legítimo de AXA.
- Envío de comunicaciones comerciales, en base al interés legítimo de AXA.

Categoría de los datos

La categoría de datos objeto del tratamiento son los aportados directamente por usted, así como otros obtenidos de fuentes terceras: ficheros de solvencia patrimonial, crédito y propios del sector asegurador.

Derechos

Puede ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento,

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.
Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares. Hoja nº. PM-61041. CIF A60917978.
Domicilio Social: C/ Monseñor Palmer, 1 - 07014 Palma de Mallorca



portabilidad de los datos, revocación del consentimiento, e inclusive el derecho de oposición al tratamiento de sus datos.

Procedencia

Facilitados por el tomador. Obtenidos sobre el comportamiento de navegación. Recabados de ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito y ficheros amparados en códigos tipo del sector.

Información adicional

Más información y detallada disponible en la Política de privacidad de la Web

<https://www.axa.es/acerca-axa/enlaces-politica-de-privacidad>

Lugar y fecha: Palma de Mallorca, 12/04/2023.

AXA Seguros Generales,
S.A. de Seguros y Reaseguros.